

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 27 de Marzo de 2024

EDICIÓN N° 4277

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 19 de Abril del 2024 a las 11 horas, el Agrimensor LEONHARDT, Yamil Nelson, Matrícula Profesional AGR378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la CANTERA DE ÁRIDOS que tramita por Expediente N° 7712-000386/2017 y **EX-2021-00802068- -NEU-MINERIA#SEMH**; cuya titularidad corresponde Ana del Carmen VALENZUELA, DNI N° 25.763.634, ubicada dentro de los Lotes Oficiales 4 y 7, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75), por el término de veinte días. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 22 y 27-03-24

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 23 de abril de 2024 a las ONCE horas, el Agrimensor Juan Carlos ORINGO, Matrícula Profesional N° AGR084, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos Calcáreos que tramita por Expediente N° 5912-000302/2013 y **EX-2021-00097377- -NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad es de Carlos Alberto PARADA, con una superficie de 48 Has. 98 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 11 y 14, Sección VI, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 22 y 27-03-24

SOLICITUD DE CATEO - MINERALES DE 1° CATEGORÍA. SUPERFICIE: 9.754 Has. 76 As. - **EX-2022-01964649- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TITULAR: "YPF S.A.". ESCRITURA DOS (2). En la ciudad de Zapala, departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintinueve días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de CATEO", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, pág. 1/131 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: YPF S.A. - CUIT: 30546689979. Domicilio Real: Calle/N°: TALERO 260 - Ciudad: NEUQUÉN, Provincia: NEUQUÉN; Domicilio Legal dentro 6 Km. radio de la AMPI: AV. 12 DE JULIO Y PESQUEIRA - Ciudad: ZAPALA - Provincia: NEUQUÉN - Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO - Apellido y Nombre - CORRADINI CLAUDIA RAQUEL - D.N.I. - L.E. - L.C. - Matrícula - 30587923 - Domicilio Legal dentro 6 Km. radio Juzgado - AV. 12 DE JULIO Y PESQUEIRA - Ciudad - ZAPALA - Domicilio Electrónico - claudiacorradinir@gmail.com - CATEGORÍAS DE MINERALES A EXPLORAR: 1era. - PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS. Se adjunta SI -COORDENADAS DEL ÁREA A EXPLORAR GAUSS KRÜGER POSGAR '94: FAJA 2: 1: X= 5.693.576,1 e Y= 2.518.390,7; 2: X= 5.693.576,1 e Y= 2.528.240,7; 3: X= 5.689.247,1 e Y= 2.528.240,7; 4: X= 5.689.247,1 e Y= 2.531.762,7; 5: X= 5.688.432,1 e Y= 2.531.762,7; 6: X= 5.688.432,1 e Y= 2.535.791,7; 7: X= 5.687.460,1 e Y= 2.535.791,7; 8: X= 5.687.460,1 e Y= 2.537.514,7; 9: X= 5.685.479,1 e Y= 2.537.514,7; 10: X= 5.685.479,1 e Y= 2.524.120,7; 11: X= 5.687.362,1 e Y= 2.524.12,7; 12: X= 5.687.362,1 e Y= 2.518.390,7. Superficie (Ha): 9.754 Ha 76 As - Adjunta croquis - YPF - SOLICITUD CATEO - CIMSANNQN - 03 - ARENAS SILICEAS - Elaborado por Consultor Ambiental, Lic. Corradini Claudia. Se adjunta SELLADO/VEP - DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante - Aclaración: Hay una firma ilegible con un sello aclaratorio que dice: "Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. A Orden 46° consta RELACIONAMIENTO de Registro Gráfico que expresa: La superficie de 9754 Has 76 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° EX-2022-01964649- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el catastro minero dentro de los lotes oficiales 31, 32, 34-30, 31-1, 4, 5-2, 3, 6, Sección

I, II, IV y V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.693.576,1 e Y= 2.518.390,7; vértice V1 X= 5.693.376,1 e Y= 2.528.240,7; vértice V2 X= 5.689.247,1 e Y= 2.528.240,7; vértice V3 X= 5.689.247,1 e Y= 2.5313.762,7; vértice V4 X= 5.688.432,1 e Y= 2.531.762,7; vértice V5 X= 5.688.432,1 e Y= 2.535.791,7; vértice V6 X= 5.687.460,1 e Y= 2.535.791,7; vértice V7 X= 5.687.460,1 e Y= 2.537.514,7; vértice V8 X= 5.685.479,1 e Y= 2.537.514,7; vértice V9 X= 5.685.479,1 e Y= 2.524.120,7; vértice V10 X= 5.687.362,1 e Y= 2.524.120,7; vértice V11 X= 5.687.362,1 e Y= 2.518.390,7.

Superposiciones: Ductos Pozos. S/Cantera en PP 2503/2004. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. A Orden 34 consta INFORME DE DOMINIO de Registro Gráfico, el cual textualmente expresa: Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 9754 Has 76 As Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2022-01964649- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en superposición ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 2174 Has 71 As Ubicadas dentro de la fracción a parte del Lote Oficial 1, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-3967-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a orden 7 RPI; A orden 30 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 234 Has 63 As. Ubicadas dentro del Lote 30B parte del Lote Oficial 30 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-4770-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a orden 7 RPI; A orden 30 Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 866 Has 78 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 31, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-4862-0000 cuyo dominio consta a nombre de Dorcazberro Ricardo José (oficios obrantes a orden 7 R.P.I.; A orden 30-Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 214 Has 92 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 6, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-4555-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a orden 7 RPI; A orden 30-Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 2444 Has 52 As. Ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 31 y 32, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-4479-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios a orden 7 RPI; A orden 30 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE

DOMINIO FISCAL. 1808 Has 89 As. Ubicadas dentro del Lote a3 parte de los Lotes Oficiales 2, 3 y 4, Sección V-IV del Departamento Confluencia; afectada por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6175-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a orden 21 RPI; A orden 30 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1967 Has 74 As. Ubicadas dentro del Lote 34 A parte del Lote Oficial 34, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-3872-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a orden 22 RPI; A orden 30 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 42 Has 57 As Ubicadas dentro de la fracción a parte del Lote Oficial 5, Sección IV del Departamento Confluencia; afectada por la nomenclatura catastral 09-RR-016-4060-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a orden 29 RPI; A orden 30 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 9520 Has 13 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 234 Has 63 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 36° consta providencia de la Dirección Legal que textualmente dice: Referencia: REMITIR CROQUIS/PASE A ESCRIBANÍA - YPF S.A. - CATEO 4649. Remítase al titular de autos copia de croquis (IF-2023-02792852-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

SOLICITUD DE CATEO - MINERALES DE 1° CATEGORÍA. SUPERFICIE: 9.499 Has. 77 As. - **EX-2022-01963966- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TITULAR: "YPF S.A.". ESCRITURA UNO (1). En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintiocho días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de CATEO", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, pág. 1/132 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: YPF S.A - CUIT: 30546689979 - Domicilio Real: Calle/N°: TALERO 260 - Ciudad: NEUQUÉN - Provincia: NEUQUÉN; Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV. 12 DE JULIO Y PESQUEIRA - Ciudad: ZAPALA - Provincia: NEUQUÉN - Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL - APODERADO - CORRADINI CLAUDIA RAQUEL - D.N.I. - L.E. - L.C. - Matrícula 30587923 - Domicilio Legal dentro 6 Km. radio Juzgado - AV. 12 DE JULIO Y PESQUEIRA - Ciudad ZAPALA - Domicilio Electrónico - claudiacorradini@gmail.com - CATEGORÍAS DE MINERALES A EXPLORAR: 1era. - COORDENADAS DEL ÁREA A EXPLORAR - GAUSS KRÜGER POSGAR '94: FAJA 2: 1: X= 5.715.867,5 e Y= 2.546.524,4 – 2: X= 5.715.867,5 e Y= 2.549.687,4 – 3: X= 5.712.189,5 e Y= 2.549.687,4 – 4: X= 5.712.189,5 e Y= 2.551.101,4 – 5: X= 5.709.937,5 e Y= 2.551.101,4 – 6: X= 5.709.937,5 e Y= 2.551.101,4 – 7: X= 5.704.880,5 e Y= 2.553.716,4 – 8: X= 5.704.880,5 e Y= 2.558.197,4 – 9: X= 5.699.619,5 e Y= 2.558.197,4 – 10: X= 5.699.619,5 e Y= 2.551.324,4 – 11: X= 5.704.770,5 e Y= 2.551.324,4 – 12: X= 5.704.770,5 e Y= 2.546.524,4.- Superficie (Ha): 9.499 Ha 77 As. Adjunta croquis y sellados. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante - Aclaración: Hay una firma ilegible con un sello aclaratorio que dice: "Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. A Orden 33° consta: La superficie de 9499 Has 77 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° EX-2022-01963966- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 6, 7, 10, 11, 12, 13, 15-3, 6, 7, Sección I-II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.715.867,5 e Y= 2.546.524,4; vértice V1 X= 5.715.867,5 e Y= 2.549.687,4; vértice V2 X= 5.712.189,5 e Y= 2.549.687,4; vértice V3 X=

5.712.189,5 e Y= 2.551.101,4; vértice V4 X= 5.709.937,5 e Y= 2.551.101,4; vértice V5 X= 5.709.937,5 e Y= 2.553.716,43; vértice V6 X= 5.704.880,5 e Y= 2.553.716,4; vértice V7 X= 5.704.880,5 e Y= 2.558.197,4; vértice V8 X= 5.699.619,5 e Y= 2.558.197,4; vértice V9 X= 5.699.619,5 e Y= 2.551.324,4; vértice V10 X= 5.704.770,5 e Y= 2.551.324,4; vértice V11 X= 5.704.770,5 e Y= 2.546.524,4. Superposiciones: Ductos, Pozos S/Cantera 5912-000683/2015, 5912-000643/2014. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. A Orden 35° consta INFORME DE DOMINIO de Registro Gráfico, el cual textualmente expresa: Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 9499 Has 77 As Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2022-01963966- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 3533 Has 35 AS. Ubicadas dentro del Lote Oficial 11, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-5910-0000 cuyo dominio consta a nombre de YPF S.A. (oficios obrantes a orden 7 R.P.I. A orden 31-Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1350 Has 27 As. Ubicadas dentro del lote M parte de los Lotes Oficiales 12-15, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-5606-0000 cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (oficios obrantes a orden 7 R.P.I, orden 31 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1704 Has 72 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 7 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-6013-0000 cuyo dominio consta a nombre de Cinquegran María Fabiana - Roos Eli Rosana - Roos Lil Rosana - Roos Ianina Celeste (oficios obrantes a orden 7 RPI; A orden 31 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1486 Has 90 As Ubicadas dentro del lote A parte de los Lotes Oficiales 12-15, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-5210-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta a Favor del Sr. Ricardo Dorcazberro, Mediante Decreto N° 692/23 (oficios obrantes a orden 7 RPI; A orden 31 Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 109 Has 17 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 10 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-5315-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a orden 7 RPI; A orden 31 Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 513 Has 93 As. Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 6, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-7101-

0000 cuyo dominio consta a nombre de O' Moore Mauren y Cole Patricio Francisco - Moore y Cole María Isabel - O' Moore de Doherty Maureen María Elizabeth. (Oficios obrantes a orden 20 RPI, A orden 31 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 145 Has 12 As. Ubicadas dentro del lote PC-A parte del Lote Oficial 10 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-6822-0000 cuyo dominio consta a nombre de Lanús Verónica - Lanús Alejandra - Patrón Costa Elena Francisca - Patrón Costa Inés Josefina (Oficios obrantes a orden 22 RPI, A orden 31 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 113 Has 41 As Ubicadas dentro del Lote E parte de los Lotes Oficiales 10-13, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-5210-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén; según Ley Nacional N° 14159 Art. N° 16 declárese de propiedad Fiscal Nacional o Municipal a todos los excedentes que resulten dentro de la superficie de los terrenos particulares, cubiertos que sean sus legítimos títulos y siempre que sobrepasen las tolerancias admitidas en la materia" (Oficios obrantes a orden 24 RPI; A orden 31 Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 77 Has 83 As. Ubicadas dentro del Lote 3-a, parte del Lote Oficial 3, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-6905-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta a favor del Sr. Cárdenas Raúl mediante Decreto N° 669/20 se otorga título de propiedad, aún no escriturado en Registro Propiedad del Inmueble (Oficios obrantes a orden 24 RPI; A orden 31 Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 335 Has 29 As. Ubicadas dentro del Lote P parte del Lote Oficial 12, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-6002-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Se advierte una Adjudicación en venta a favor del Sr. Pascal Rodolfo Andrés mediante Resolución N° 653/03 (Oficios obrantes a orden 30 RPI; A orden 31 Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 91 Has 44 As. Ubicadas dentro del Lote B2 parte del Lote Oficial 7, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-6703-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a orden 30 RPI; A orden 31 Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 38 Has 34 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 6, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-6313-0000 cuyo dominio consta a nombre de Viewpoint S.A. (Oficios obrantes a orden 30 RPI; A orden 31-Dirección Provin-

cial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 7285 Has 73 As ESCRITURADOS EN TERRENOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 2214 Has 04 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 37° consta providencia de la Dirección Legal que textualmente dice: Referencia: REMITIR CROQUIS/PASE A ESCRIBANÍA - YPF S.A. - CATEO 3966. Remítase al titular de autos copia de croquis (IF-2023-02793184-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 27-03 y 05-04-24

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9° Inc. 1° del decreto reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Diatomea - Mina Los Ranqueles, cuyo titular es Fernando Guillermo Sapag, para la etapa de explotación según el Anexo III del DR

N° 3699/97, tramitado en dicha dirección bajo el Expte. Ppal. 331509/1944; Expediente Electrónico N° EX-2021-01514101- -NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. Electrónico de IIA N° EX-2024-00158047- -NEU-MINERIA#SEMH**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 20, Sección XXX y Fracción C, Departamento Chos Malal de la Provincia de Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: VNO X: 5842963,8; Y: 2419041,6, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede Partiendo desde la intersección entre la RP N° 9 y la RP N° 7 se deben recorrer 20,5 Km. por la RP N° 9 hacia el Sur hasta interceptar al Noreste una camino de ripio no consolidado a través del cual se deben recorrer 7,3 Km. hacia el Noreste hasta llegar a la mina. Características del Proyecto: La pertenencia minera se encuentra disectada por medio de cauces de la red de drenaje natural por tal motivo, se considera el establecimiento de bermas o distancias de seguridad para que no sean afectadas por el proceso de explotación. De esta manera se reduce el área factible de ser explotada a 20,7 has. La misma se encuentra en la zona Centro Oeste sobre un antiguo camino de acceso y se identifica la presencia de dos frentes de explotación identificados como Frente 1 y 2, una playa y camino de acceso. La explotación se llevará a cabo por medio de un banqueo escalonado en función de las características del relieve. La misma se realizará a cielo abierto en bancos de 4 metros de altura, escalonados en ascenso y con sentido de avance Suroeste-Noreste siguiendo el corte natural del terreno a través de la curva de nivel. Se adecuara el sector ya existente que fueron dejados como piso de la antigua explotación como playa de maniobra y acopio. Para las tareas de preparación extracción y movimiento del mineral se utilizará una excavadora y pala cargadora con capacidad de balde 3 m3, carro perforador con compresor de 10 m3 de capacidad y camión con chasis de volquete. Una vez finalizada cada área de explotación se procederá a la remediación tal como se indica en el plan de manejo ambiental. Los detalles del plan de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos y sinergias ambientales. La confección del presente edicto es presentado por el Sr. Felipe Alejandro Rodríguez, Consultor Ambiental, en representación del Titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén

Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala 05 de marzo de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 27-03-24

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9º Inc. 1º del decreto reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a al cateo de exploración de sales de potasio en la propiedad minera denominada CCNK-3, cuyo titular es la empresa CANCAMBRIA EXPLORACIÓN S.A., según el Anexo II del DR N° 3699/97, tramitado en dicha dirección bajo el Expte. Electrónico N° EX-2022-01802291-NEU-MINERIA-SEMH y **Expte. Electrónico de IIA N° EX-2023-02389561-NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya exploración dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 3, 4, Fracción C, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia de Neuquén, en intersección de las coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Vertice NO X: 5.877.795; Y: 2.444.072 en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede por Ruta Nacional N° 6 con rumbo hacia el Norte donde se tiene que ingresar al Yacimiento Chihuido de la Sierra Negra para llegar al área que se encuentra justo encima de la Sierra. Características del Proyecto: En la primera etapa se recopilará toda la información preexistente que junto con la sísmica que existe en el área de trabajo se determinaran los sectores donde hay mayor presencia de sales de potasio. La segunda etapa consiste en el estudio para la realización de un pozo de exploración para corroborar la presencia del mineral donde se obtendrán testigos coronas para su correspondiente análisis geoquímico. La confección del presente edicto es presentada por la Sra. Tombesi Gina Paola, Apoderada Minera N° 17 en representación del Titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación

en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 01 de febrero de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 27-03-24

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9º Inc. 1º del decreto reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al cateo de exploración de sales de potasio en la propiedad minera denominada CCNK-7 cuyo titular es la empresa CANCAMBRIA EXPLORACIÓN S.A, según el Anexo II Del DR N° 3699/97, tramitado en dicha dirección bajo el Expte. Electrónico N° EX-2023-001040074-NEU-MINERIA-SEMH y **Expte. Electrónico de IIA N° EX-2023-02422610-NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya exploración dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 7, 8, 13 y 14, Fracción C, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia de Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: VNO X:5.859.097; Y:2.443.120, en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial N° 7 saliendo desde la localidad de Añelo en dirección hacia el NW. Transitando unos 100 Km. hasta llegar a la localidad de Cortaderas se gira hacia el N por un camino de tierra en muy mal estado hasta el llegar a la parte NW de la propiedad. Características del Proyecto: En la primera etapa se recopilará toda la información preexistente que junto con la sísmica que existe en el área de trabajo se determinarán los sectores donde hay mayor presencia de sales de potasio. La segunda etapa consiste en el estudio para la realización de un pozo de exploración para corroborar la presencia del mineral donde se obtendrán testigos coronas para

su correspondiente análisis geoquímico. La confección del presente edicto es presentada por la Sra. Tombesi Gina Paola. Apoderada Minera N° 17 en representación del Titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 01 de febrero de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 27-03-24

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9º Inc. 1º del decreto reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al cateo de sales de potasio en la propiedad minera denominada CCNK-5 cuyo titular es la empresa CANCAMBRIA EXPLORACIÓN S.A., según el Anexo II del DR N° 3699/97, tramitado en dicha dirección bajo el Expte. Electrónico N° EX-2022-01798136-NEU-MINERIA-SEMH y **Expte. Electrónico de IIA N° EX-2023-02387407-NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya exploración dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 6, 15-9, 10, 11 y 12, Fracción C-D, Sección XXX-XXVII, Departamento Pehuenches de la Provincia de Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Vertice NO X= 5.861.260 e Y= 2.461.036, en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede por ruta provincial N° 6 saliendo desde la localidad de Rincón de los Sauces con rumbo hacia el suroeste hasta la intersección con el camino de ingreso al yacimiento de El Trapial donde el área a explorar cae dentro de este yacimiento hidrocarburi-fero. Características del Proyecto: En la primera etapa se recopilará toda la

información preexistente que junto con la sísmica que existe en el área de trabajo se determinaran los sectores donde hay mayor presencia de sales de potasio. La segunda etapa consiste en el estudio para la realización de un pozo de exploración para corroborar la presencia del mineral donde se obtendrán testigos coronas para su correspondiente análisis geoquímico. La confección del presente edicto es presentada por la Sra. Tombesi Gina Paola, Apoderada Minera N° 17, en representación del Titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 01 de febrero de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 27-03-24

CONTRATOS

FIDUCIARIA NEUQUINA S.A.

Se hace saber que mediante Acta N° 17 de fecha 04 de marzo del 2024, reunidos en Asamblea General Ordinaria Unánime la totalidad de los accionistas de la firma FIDUCIARIA NEUQUINA S.A., CUIT 30-71082812-8 y considerando que los mandatos de directores y síndicos se encontraban vencidos, RESOLVIERON por unanimidad designar en el cargo de directores titulares y suplentes a las siguientes personas: DIRECTORES TITULARES: LUCAS ALBERTO CASTELLI DNI 31.805.520; JUAN LUIS OUSSET DNI 26.429.842; MARTIN REGUEIRO DNI 27.719.797. DIRECTORES SUPLENTE: ROSA ANA DEL VALLE CASTRO DNI 18.543.036; MARCOS DANIEL LAVAGGI DNI 29.159.237; JUAN ADRIANO GONZALES LOPEZ DNI 29.515.569. Asimismo, con respecto a los miembros de la comisión fiscalizadora, se resolvió designar y renovar en sus cargos a las siguientes personas: SÍNDICOS TITULARES: MARIA SOLEDAD MARTINEZ DNI 22.377.785; JOSE AGUSTIN VINASSA DNI 33.952.058; LORENA TYSZKIEWIEZ DNI 28.180.407. SÍNDICOS SUPLENTE: CAROLA VANESA POGLIANO DNI 27.752.294; JUAN IGNACIO BIGA DNI 31.778.632; CECILIA ALEJANDRA BERCOVICH DNI 25.308.971.

1p 27-03-24

CIMSE S.R.L.**Sobre Cesiones de Cuotas**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de julio de 2021, la Srta. Ana De Las Ermitas Malaspina, DNI 30.718.904, soltera, de profesión martillera pública, con domicilio en calle San Martín N° 328 de la ciudad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro, CEDIÓ la totalidad de las cuotas parte que poseía, equivalente a 688 cuotas, de la empresa CIMSE S.R.L., CUIT 30-71512096-4, con domicilio en Lote 8, Manzana C, B° San Cristóbal, Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, representativas del 86% (OCHENTA Y SEIS POR CIENTO) del capital social, con un valor de PESOS QUINIEN-TOS DIECISÉIS MIL (\$516.000), a los Sres. Eduardo Tomás ARRAUSI, DNI 14.283521, domiciliado en Lote 8, Mzn. C, B° San Cristóbal, Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, a Diego Andrés BLASCO, DNI 36.372.252, domiciliado en calle Rosario 357 de la ciudad de Neuquén y a Lucas Martín MONCADA, DNI 37.757.616, domiciliado en Cristóbal Colón 770 de la ciudad de Neuquén, distribuidas del siguiente modo: Al Sr. Arrausi Eduardo Tomás, le corresponderán el 70% (setenta por ciento) equivalente a 560 cuotas del capital social, al Sr. Diego Blasco, le corresponderá el 8% equivalente a 64 cuotas del capital social y al Sr. Lucas Martín Moncada, le corresponderá el 8% equivalente a 64 cuotas del capital social. El presente edicto fue ordenado en el EXPTE.: 26731/21 "CIMSE SRL S/INSCRIPCIÓN DE CESIONES DE CUOTAS", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén.

1p 27-03-24

AB SAS (Antes ALLBUS PDA SAS)**Modificación**

Se hace saber que por instrumento privado celebrado el 12 de marzo de 2024, los socios de ALLBUS PDA SAS (en formación), Carlos Adrian Lucero, DNI 26.569.013 y Mario Sorzini, DNI 18.384.647, decidieron la modificación de la cláusula primera (denominación) y tercera (objeto social), quedando las mismas redactadas de la siguiente forma: ARTÍCULO PRIMERO: Denominación

y Domicilio: La sociedad se denomina “AB SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de PIEDRA DEL ÁGUILA, provincia de Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO TERCERO: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Transporte de Pasajeros privado: Servicio privado de transporte terrestre de pasajeros, incluye el transporte de personal de empresas, entidades estatales, particulares como también el transporte de pasajeros relacionado con servicios turísticos, escolares y religiosos, sea mediante ómnibus, minicolectivos, combis o pick ups. El presente edicto fue librado en expediente N° 29544/24 “AB SAS (ANTES ALLBUS PDA SAS) S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 21 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-03-24

“TERRITORIO RN Y NQN SAS.”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22 de Marzo del Año 2024, el socio de “TERRITORIO RN Y NQN SAS.”, resolvió modificar el artículo 3ro., el cual quedo redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO TERCERO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Explotación de espacios deportivos y gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines, la enseñanza, capacitación y formación profesional en las mismas. Explotación de natatorios y la enseñanza, capacitación y formación profesional en natación. 2) La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería, cafetería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasadas o no, suplementos deportivos. 3) Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios deportivos, de tiempo libre e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas en todas sus modalidades. 4) Organización de eventos sociales y deportivos

a empresas y particulares, salidas de turismo aventura, expediciones guiadas, expediciones histórico cultural, canotaje, sky de travesía, natación, sky deportivo, puénting, jumping, péndulos, carreras de aventura, trekking cortos y largos, cabalgatas, escala deportiva, escala alpina, artificial, escalada indoor y outdoor, campamentos recreativos y educativos, excursiones, supervivencia, rappeles, tirolesa, caza, pesca, buceo, parapente, espeleología, paracaidismo, ascensiones, travesías en mountain bike, enduro, boxeo, danzas, artes marciales, incluyendo el transporte de personas, logística y distribución de cualquier actividad de montaña, turismo y deporte. 5) Prestación de servicio de spa incluyendo tratamiento corporal y facial. 6) Producir, promover y realizar actividades turísticas dentro y fuera del país, en organizar y prestar servicio de transporte, dentro y fuera del país. 7) La compra, venta, permuta, mantenimiento, construcción, refacción, arrendamiento, administración y explotación integral de inmuebles, pudiendo constituir, suscribir o adherir a todo tipo de contratos de fideicomiso ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, respecto de toda clase de inmuebles propios urbanos o rural. 8) Servicio de maestranza.

1p 27-03-24

“GRUPO LUAN SAS”

Instrumento Constitutivo

En la Ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, República Argentina, el día 30 de octubre de 2023, comparece la señora Toranzo Natalia Soledad, DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 27666689, CUIT N° 27276666894, de nacionalidad argentina, nacida el 19/12/1979, de profesión: empleada, estado civil: soltera, con domicilio real en la calle Raul Soldi N° 1828, Neuquén Confluencia, Provincia de NEUQUÉN, ARGENTINA y Toranzo Gisela Melisa DU DOCUMENTO ÚNICO N° 35312017 CUIT 23353120174, de nacionalidad argentina nacida el 08 de junio de 1990, profesion ama de casa estado civil soltera, con domicilio real en calle Los Alamos 115, B° Puerto Manzano, Villa La Angostura, Los Lagos, NEUQUÉN, pcia. de Neuquén, ARGENTINA, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes: I. ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “GRUPO LUAN SAS” y tiene su domicilio

legal en jurisdicción en la Ciudad Neuquén, provincia de Neuquén, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) venta al por menor de artículos de óptica y fotografía, b) alquiler de maquinaria y equipo de oficina incluso computadoras, c) servicio de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina, d) venta al por menor de materiales de embalaje y artículos de oficina. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: Capital: El Capital Social es de \$600000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. ARTÍCULO QUINTO: Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5)

miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de admi-

nistración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle Juan XXXIII N° 2039 de la Ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el

siguiente detalle TORANZO Natalia Soledad, suscribe la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y TORANZO Gisela Melisa, suscribe la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito en el Banco Provincia del Neuquén S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador Titular a: Toranzo Natalia Soledad, DU - DOCUMENTO UNICO N° 27666689, CUIT N° 27276666894, de nacionalidad argentina, nacida el 19/12/1979, de profesión: empleada, estado civil: soltera, con domicilio real en la calle Raul Soldi N° 1828, Neuquén Confluencia, provincia del Neuquén, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: Toranzo Gisela Melisa DU DOCUMENTO ÚNICO N° 35312017 CUIT 23353120174, de nacionalidad argentina nacida el 08 de junio de 1990 profesión ama de casa estado civil soltera con domicilio real en calle Los Alamos 115, B° Puerto Manzano, Villa La Angostura, Los Lagos, Neuquén, provincia de Neuquén, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

4. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: TORANZO Natalia Soledad, en mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final, en los términos del artículo 510 inciso 6 de la Resolución General N° 07/2015 de la Inspección General de Justicia.

5. PODER ESPECIAL. Otorgar poder especial a favor de Pablo Guillermo Simone, DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 18363595 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con fa-

cultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad de Neuquén, Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

1p 27-03-24

“DP RURALES SAS”

Por instrumento Privado, de fecha 27 de febrero del 2024 se constituyó la sociedad denominada “DP RURALES SAS”. Socios: el Sr. Diego Parrilli DNI 36510296, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-36510296-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 15 de febrero del 1992, profesión Empresario, estado civil Soltero/a, con domicilio real en la calle Los Coihues, 1214, Cipolletti, Rio Negro, Argentina. Denominación: “DP RURALES SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Creación, producción, distribución, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales afectados a la construcción, decoración, confección, finalización de espacios habitacionales y recreativos y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Industrias manufactureras de todo tipo, fabricación de materiales para la construcción, revestimientos, aditamentos, ornamentales, principales y/o complementarios de obras constructivas o decorativas , bajo producción individual o en serie; 2) Industrias de la construcción, desarrollo principal o complementario de obras constructivas, instalación, colocación y entrega de productos en obra; 3) Culturales y educativas. Capital: \$360000, dividido por 360000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Diego Parrilli, suscribe a la cantidad de 360000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36510296, Diego Parrilli. Suplente/s: DNI 32212758, Natalia Parrilli. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 27-03-24

“OIL METAL S.A.”

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 31/08/2022, los socios de “Oil Metal S.A.” resolvieron la designación del actual directorio por el periodo de 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Pablo Alberto Villafañez; Director Suplente: Luciano Rodolfo Masnú Lardet. El presente edicto fue ordenado en el expediente (indicar el nombre y número del expediente por el que se tramita la inscripción, (Expte. 29546/24) “OIL METAL S.A. S/INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO” en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 27-03-24

MAG S.A.S.

Por acta N° 1 de fecha 25 de noviembre del 2019, reunión de socios de MAG S.A.S.. Se encuentran presentes el Sr. Jorge Juan Adrián Durán quien ocupa el cargo de Administrador Titular de la sociedad y el Sr. Miguel Ángel Gutiérrez, socio de la sociedad quien posee el 100% del Capital Social. Por renuncia de Jorge Juan Adrián Durán al cargo de Administrador Titular de la sociedad, el socio Miguel Ángel Gutiérrez se hace cargo de la administración de la sociedad aceptando el cargo de Administrador Titular de MAG S.A.S.

El Sr. Miguel Ángel Gutiérrez, CUIT 20-10536275-8, nacido el 26 de abril de 1953, nacionalidad argentina, denuncia domicilio especial en calle Lugones - manzana 16 - departamento 6 - barrio Sayhueque - Centenario - Provincia del Neuquén. El presente edicto es librado por orden del/la Señor/a Director/a General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, en los autos: "MAG S.A.S. S/INSCRIPCIÓN RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR", (Expte. 25556/19). Neuquén, 05 de febrero de 2020.

1p 27-03-24

NUEVO COMAHUE S.R.L.

En la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, República Argentina, se hace saber que por escritura pública de fecha 02/12/2023 se constituyó una sociedad bajo la denominación de "NUEVO COMAHUE S.R.L.". Socios: Dora Nélide Fernandez, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de enero de 1984, soltera, empleada, titular del Documento Nacional de Identidad 30.529.701, CUIT 27-30529701-7, domiciliada en Los Guindos N° 321, Barrio El Arenal, San Martín de los Andes, en esta provincia de Neuquén y Eduardo Angel Catala, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de octubre de 1954, divorciado de 1° nupcias de Susana Rosa Silva, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 10.966.905, CUIT 23-10966905-9, domiciliado en Panamericana Km 43.5 s/n, Barrio Ayres de Pilar unidad S-17, Del Viso, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos para bazar, higiene, limpieza, cristalería, eléctricos, accesorios para cocina y baños, implementos y utensilios para el confort del hogar y todo otro objeto en general que integre la explotación del bazar. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y por el presente estatuto. Domicilio de la Sociedad: jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Sede Social en Avenida San Martín N° 920 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, República Ar-

gentina. Plazo de Duración: cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: pesos UN MILLÓN (\$1.000.000), dividido en DIEZ MIL (10.000) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto cada una totalmente suscriptas por los socios. Composición del Órgano de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente y Representante Legal: Dora Nélide Fernandez y Eduardo Angel Catala, para actuar en forma indistinta, quienes son designados por tiempo indeterminado. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente "NUEVO COMAHUE S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", (Expte.: 29425/23) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-03-24

PROA S.R.L.

Acta N° 178. En la Ciudad de Neuquén a los 20 días de noviembre de 2023, se reúnen en la sede social los socios de la Empresa PROA SRL, Arturo Grimsditch, Eduardo Liaudat, Luis Andruet, Mario Álvarez y Axel Grimsditch para tratar como único tema el vencimiento de la duración del Contrato Social de PROA SRL que operará el 25 de noviembre del 2023. Después de un intercambio de opiniones los socios por unanimidad resuelven: 1) Disolver la Sociedad PROA SRL, que conforman los socios; 2) Designar como liquidador de la misma a los socios: Arturo Roberto Grimsdich, DNI 4.608.174; Eduardo Víctor Liaudat, DNI 5.087.839 y Luis Domingo Andruet, DNI 10.447.051 los que actuarán en forma plural, requiriéndose la actuación conjunta de por lo menos dos socios liquidadores; 3) Autorización para efectuar las inscripciones registrales: se dispone por unanimidad de votos autorizar al Cr. Daniel Ignacio Barahona, DNI 16.644.365, Joaquín Daniel Barahona, DNI 35.592.398 y Luciana Rocío Hernández, DNI 41.358.509, que en forma conjunta o individual, indistintamente, puedan tramitar y obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de la localidad de Neuquén y en todos aquellos organismos en

donde sea menester su registraci3n, de todas aquellas decisiones adoptadas en este acto que requieran inscripci3n. 4) Los Socios acuerdan que los antecedentes generados por PROA SRL podr3n ser usados 3nicamente por los Socios, no pudiendo ninguno de los socios transferirlos y/o ser utilizarlos por terceros. El logo de PROA SRL no podr3 ser utilizado en ninguna de sus manifestaciones ya sean las palabras, los logotipos y dem3s signos marcarios, en papeler3a, sobres, e-mails, direcciones de e-mails, webs, carteles y dem3s soportes. Cualquier violaci3n del punto N° 4) dar3 lugar al reclamo de los daos y perjuicios ocasionados por parte de los socios damnificados. No habiendo m3s asuntos que tratar, se levanta la sesi3n siendo las 19 horas del d3a indicado en el primer p3rrafo de la presente. En prueba de conformidad con las decisiones tomadas, los presentes firman al pie para constancia.

1p 27-03-24

TRANSPORTES CREXELL S.A.

Designaci3n del Directorio

Se hace saber que por acta de asamblea de fecha 26/10/2023, los accionistas de TRANSPORTES CREXELL S.A. han resuelto la elecci3n de un Directorio con dos miembros titulares y un suplente, designando como Presidente: Srta. Fernanda Bisso, DNI 22.199.765, Vicepresidenta: Srta. Martina Crexell, DNI 38.809.560 y Director suplente: Sr. Juan Crexell, DNI 40.899.436. Duraci3n del mandato: 3 aos.

1p 27-03-24

LICITACIONES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQU3N

Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposici3n Aao 2024

Ll3mase a Concurso de Antecedentes y Oposici3n a los Escribanos matriculados, a fin de cubrir cargos de Titularidades y Adscripciones.

Registro Notariales Vacantes en la Provincia del Neuqu3n:

- Registro N° 1 de Añelo.
- Registro N° 2 y 3 de Cutral Có.
- Registro N° 1 de El Chocón.
- Registro N° 1 de Las Coloradas.
- Registro N° 1 de Las Lajas.
- Registro N° 1 de Picún Leufú.
- Registro N° 1 de Piedra del Águila.
- Registro N° 2 y 3 de Rincón de los Sauces.
- Registro N° 6 de Zapala.

El concurso se formalizará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica Notarial N° 3264 y normas reglamentarias.

Exámen: El examen de oposición se llevará a cabo los días 06 y 07 de Junio de 2024. La presentación a concurso deberá efectuarse en la sede del Colegio de Escribanos, sito en calle Santa Fe 155 de la Ciudad de Neuquén.

Plazo: El plazo para presentar la documentación requerida será hasta el día 07 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, a saber:

Titularidad:

- * Nota de inscripción por escrito por cada Concurso.
- * Comprobantes de antecedentes por cada Concurso.
- * Abonar la cuota de derecho de inscripción por cada Concurso.

Adscripciones:

- * Nota de inscripción por escrito.
- * Abonar la cuota de derecho de inscripción.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TERCIALIZADOS

Licitación Pública Nº 09
EX-2024-00387107- -NEU-DESP#MS
DECTO-2024-258-E-NEU-GPN

Objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACIÓN Y O SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACIÓN Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO ORIENTACIÓN AL PÚBLICO.

Destino: Hospitales y Centros de Salud de la Provincia del Neuquén.

Importe Estimado: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$7.536.370.120,32).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 10 de abril de 2024 a las 11:00 horas.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU. mediante el enlace: www.codi.neuquen.gob.ar.

Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU..

El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la Página Web: www.contadurianeiquen.gob.ar y los medios allí indicados.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 129
Expediente Digital EX-2024-00052504- -NEU-SPE#MED

Objeto: Adquisición de 112.500 unidades de leche en polvo descremada, presentación de 800 gramos, equivalente a noventa mil (90.000) kilos.

Destino: Establecimientos educativos de la Provincia del Neuquén, dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Fecha de Apertura: 11 de Abril de 2024 - 10:00 hs..

Lugar de Apertura: Plataforma de Compras Digitales Co.DI.NEU..

Lugar de Entrega del Pagaré: Dirección de Provincial de Compras y Contrataciones, sito en calle Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, 2° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación, sito en calle Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, de 08:00 a 16:00 hs. - Teléfono: 449-4242 o vía mail a: compras-cpe@neuquen.gov.ar.

1p 27-03-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 03/24
Expte. N° 29020

Objeto: “Contratación del servicio de reconocimiento médico para personal del Poder Judicial de Neuquén”.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 03 de abril del 2024 a las 9:00 hs.,

en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén -Departamento Compras y Contrataciones- sita en calle Juan B. Alberdi N° 52, 1° Piso, Neuquén Capital.

Consulta y Descarga de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital. Tel.: (0299) 569 1138 al 1144 ó Cel.: (0299) 4058894 - 6324603. Sitio web institucional: <http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes/> (válido para cotizar).

1p 27-03-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 104/24 (Sobre Único)

Objeto: Adquisición: “Repuestos Caterpillar 140 kl”.

Presupuesto Oficial: \$84.480.271,02 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Doscientos Setenta y Uno Con Dos Centavos).

Fecha de Apertura: 03 de abril de 2024.

Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén), Oficina División Compras. Los pliegos están a disposición del proveedor en la página web de la provincia: www.codi.neuquen.gov.ar.

Licitación Pública N° 105/24 (Sobre Único)

Objeto: Adquisición: “Camperas para el Personal de la D.P.V.N.”.

Presupuesto Oficial: \$360.560.780,06 (Pesos Trescientos Sesenta Millones Quinientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta con Seis Centavos).

Fecha de Apertura: 04 de abril de 2024.

Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén), Oficina División Compras. Los pliegos están a disposición del proveedor en la página web de la provincia: www.codi.neuquen.gob.ar.

1p 27-03-24

CONVOCATORIAS

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE TRATAYEN

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del estatuto y normas vigentes, la Comisión Administradora del Consorcio de Riego y Drenaje Tratayen convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 17 de abril de 2024 a partir de las 14:00 horas, en el local ubicado en Pehuén 200, Casa 89 de San Patricio del Chañar, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea en conjunto con presidente y secretario.
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros Anexos del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023.
- 4º) Renovación parcial de la Comisión Administradora por finalización de mandato del cargo de Tesorero y Vocal Titular y por fallecimiento del cargo de Vocal Suplente.
- 5º) Elección de un miembro titular y un miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6º) Consideración del presupuesto de gastos estimados para el ejercicio 2023/2024 y determinación de su financiamiento.

Se informa a los asociados que la documentación a ser tratada en el acto asambleario puede ser consultada en nuestro domicilio legal sito en calle Pehuén 200, San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. De lunes a viernes de 8 a 16 horas.

Fdo. Mario Pablo Cervi, Secretario; Rodolfo Raúl Giambartolomei, Presidente.

1p 27-03-24

“ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL DE PILO LIL”**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la “Asociación de Fomento Rural de PILO LIL” convoca a sus ASOCIADOS a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 12 de Abril 2024 a las 10 horas, en la sede social sito en Galpón de esquila, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de dos socios para subscribir el Acta de la Asamblea.
- b) Razón de la convocatoria fuera de término.
- c) Tratamiento y Aprobación de Balances y Memoria año 2021, 2022.
- d) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria se realizará la Asamblea con los presentes.

Fdo. Huilipan Miriam, Secretaria; Jara Osvaldo Cristian, Presidente.

1p 27-03-24

IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL ARGENTINA**Asamblea Ordinaria**

Convocatoria a la 53 Asamblea Ordinaria de la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina, a celebrarse los días 17, 18, 19 y 20 de abril del 2024 a las 10:00 hrs., en la sede central sito calle Comahue N° 1019 del barrio Belgrano, Ciudad del Neuquén, provincia del mismo nombre, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designar dos asociados para firmar el acta de asamblea.
- b) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 (año 2023, con cierre 31 de diciembre de 2023).
- c) Conformación de la mesa de conferencia.

- d) Recepción Consideración del Quórum.
 - e) Consideración de la marcha de la Iglesia.
- Fdo. Comisión Directiva: Ojeda Germán, Presidente.

1p 27-03-24

CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club de Empleados Municipales convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 20/04/2024 a las 07:00 hs., en las Instalaciones del Club de Empleados Municipales (Río Negro N° 2.300 - Neuquén capital), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2. Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social.

Art. 44 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán validamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Sandra Novero, Secretaria; Rubén Darío Torres, Presidente.

1p 27-03-24

EDICTOS

El Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén, a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 15 días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de Supresión del Apellido Paterno y adicción de Apellido Materno iniciado por Maira Araceli Riffo, DNI 38.204.902 en representación de su hija Avril Eluney Cordero, DNI 52.313.553, en los autos caratulados: **“CORDERO AVRIL ELUNEY S/CAMBIO DE NOMBRE” Expediente N° 147646/2023**. Publíquense

edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos. Neuquén, 27 de noviembre del año 2023. Dra. Marína Comas, Juez Subrogante. Neuquén, 29 de diciembre de 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 23-02 y 27-03-24

La Sra. Juez, Dra. Fabiana Vasvari, Juez Subrogante del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: “**QUIROGA SAEZ AMELIA MARGARITA S/CAMBIO DE NOMBRE**”, (**EXPTE. 144.167/2023**), hace saber que Quiroga Saez Amelia Margarita, DNI N° 56.316.423 ha iniciado el proceso de cambio de nombre por lo que cita y emplaza a que comparezca en estos autos a quien se considere con derechos, haciéndole saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y 17 ley 18248), al trámite de supresión de apellido paterno. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Tramitan los presentes con BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Secretaría, Neuquén, 23 de agosto del año 2023.

2p 27-03 y 26-04-24

El Juzgado de Familia N° 2, sito en Etcheluz 664 de la ciudad de Zapala, a cargo por subrogancia de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Zúñiga Martín Ariel, cita y emplaza a todos interesados a formular oposición al pedido en esta causa: (**EXPTE. 80063/2023**), “**MILLAIN DAIANA ANDREA C/MILLAIN JUAN BAUTISTA S/CAMBIO DE NOMBRE**”, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “ZAPALA, 23 de Junio del año 2023. ... Publíquense una vez por mes y durante el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia, el pedido de supresión de apellido, haciendo saber a los interesados que podrán formular oposición a dicho pedido en esta causa, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Librese edicto”. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 28 de julio del año 2023. Publíquense una vez por mes y durante el lapso de dos meses. Fdo. Martín Ariel Zúñiga, Secretario.

2p 27-03 y 26-04-24

El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la Dra. Marina Comas, Juez Subrogante, en autos caratulados: “**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE NRO. 2 C/CANDIA LAURA STEFANI Y OTRO S/PRIVACIÓN DEL EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL**” - Expte. N° **144104/2023**, ha ordenado citar por edictos a la Sra. LAURA STEFANI CANDIA, DNI 33.384.555, para que dentro de los diez (10) días desde la última publicación comparezca con patrocinio letrado ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el diario de mayor circulación de la ciudad de Neuquén. Neuquén, 18 de marzo de 2024. Fdo. Dra. Marina Comas, Juez Subrogante.

1p 27-03-24

El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la Dra. Marina Comas, Juez Subrogante, en autos caratulados: “**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE NRO. 2 C/CANDIA LAURA STEFANI Y OTRO S/PRIVACIÓN DEL EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL**” - Expte. N° **147222/2023**, ha ordenado citar por edictos a la Sra. LAURA STEFANI CANDIA, DNI 33.384.555, para que dentro de los diez (10) días desde la última publicación comparezca con patrocinio letrado ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el diario de mayor circulación de la ciudad de Neuquén. Neuquén, 18 de marzo de 2024. Fdo. Dra. Marina Comas, Juez Subrogante.

1p 27-03-24

La Dra. María Guadalupe Losada a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de Neuquén, Despacho Especializado N° 5 de la Oficina Judicial Civil a cargo de la Dra. Mariela Dupont, con asiento de funciones en calle Brown N° 115 de la Ciudad de Neuquén, hace saber a los fines del Art. 218 LCyQ, que en autos: “**BRIONES SRL S/QUIEBRA**” Expte. N° **526588/2019**, se ha presentado informe y proyecto de distribución parcial y se han regulado honorarios. Neuquén, 06/03/2024. El presente deberá ser publicado por una vez en el Boletín de la Provincia del Neuquén y en el diario

La Mañana de Neuquén. D.E. Especializado N° 5, Oficina Judicial Civil, 19 de marzo de 2024. Fdo. Mariela Judith Dupont, Responsable de N° 5, Oficina Judicial Civil.

1p 27-03-24

En Legajo 53125/2023 “RAMOS GATICA, CLAUDIO DAVID S/TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL”, en trámite por ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, en fecha 21 de Febrero de 2024 el Sr. Juez de Garantías Dr. Mario Tommasi resolvió: 1. DECRETAR LA RESPONSABILIDAD PENAL por los fundamentos y cantidad numerosa de prueba mencionada por la Fiscal, por darse los requisitos del artículo 217 y ccdtes. del CPP, por el delito de “Portación ilegal de arma de fuego de uso civil en calidad de autor”, Art. 189 Bis, apartado 2, Tercer Párrafo y 45 del Código, hecho ocurrido en fecha 29 de abril del año 2023, en calle 13 de Diciembre y 25 de Mayo del Barrio Peñi Trapun de la ciudad de Cutral Có. 2. APLICAR LA PENA DE UN (1) AÑO y se unifica la misma, con la que ya viene cumpliendo de Ocho (8) Años y dos (2) meses de prisión efectiva, en legajo N° 45524 y UNIFICAR en OCHO (8) AÑOS Y OCHO (8) MESES, con la declaración de la cuarta reincidencia, comenzando a partir del día de la fecha a cumplir la pena. 2. Se deberán realizar el cómputo de pena por la Oficina Judicial y notificarse a las partes y al Sr. Ramos. La sentencia quedó firme y consentida en fecha 21/02/2024, en consecuencia **CLAUDIO DAVID RAMOS GATICA** compurgará la pena impuesta en las presentes el día nueve de junio de dos mil veintiséis (9/6/2026) a las 12.00 horas. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 14 de marzo de 2024. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias, OFICU.

1p 27-03-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 11012 de fecha 14/02/2024, dictada por el Dr. Luciano Hermosilla, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **OLMEDO, WALTER ALEXANDER** DNI 43421491, en acuerdo de partes, la pena de UN (1) mes de prisión de EJECUCIÓN CONDICIONAL como autor penalmente responsable de los delitos de crueldad animal, conforme se encuentra previsto y reprimido

en los artículos 1 y 3, inciso 7 de la ley 14.346 (complementaria del Código Penal), en concurso real con el delito de daño, previsto y reprimido en el artículo 183 del CP, ambos delitos cometidos en carácter de autor (conf. artículo 45 del CP). DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de DOS (2) años, las obligaciones de: a) No cometer nuevos delitos; b) Conservar un domicilio e informarlo en caso de cambio; c) Realizar presentaciones cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada, y; d) Abstenerse de consumir estupefacientes y no abusar de bebidas alcohólicas. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del presente legajo (1) un día con medida de coerción privativa de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agota la pena impuesta: 12/03/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 13/02/2026. Neuquén, 20 de marzo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 27-03-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 10473 de fecha 12/09/2023, dictada por el Dr. Luis Giorgetti, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **INFANTE HUERTA, HECTOR PEDRO** DNI 92435828, en acuerdo de partes, la pena de 3 años de prisión de ejecución condicional y costas como autor penalmente responsable de los delitos de abusos sexuales simples, continuados y agravados por el vínculo, que concursan en forma real, en perjuicio de B.A.I.M. y R.Á.I.M. (artículos 119, primer párrafo, cuarto párrafo inciso b y quinto párrafo, 45 y 55, todos del Código Penal). DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 3 años, las obligaciones de: A) mantener actualizado el domicilio denunciado en la audiencia de procedimiento abreviado; B) asistir en forma cuatrimestral a la Dirección de Población Judicializada; C) abstenerse de acercarse a menos de 300 metros y tomar contacto por cualquier medio, por sí o mediante terceras personas, con respecto a B.A.I.M. y R.Á.I.M. (artículo 27 bis, incisos 1 y 2 del Código Penal). Tampoco deberá cometer un nuevo delito durante el plazo de 4 años (artículo 27 del Código Penal). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge del presente legajo días con medidas de coerción pri-

vativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 11/09/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 11/09/2026. Neuquén, 20 de marzo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 27-03-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 68/2023 de fecha 10/10/2023 del Tribunal de Impugnación, dictada por los Dres. Florencia Martini, Nazareno Eulogio y Federico Sommer, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **FERNANDEZ, JAVIER ALEJANDRO** DNI 22492547, en acuerdo de partes, la pena de PENA de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE, AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR EL APROVECHAMIENTO DE LAS FACILIDADES QUE CONFIERE LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, CONTINUADO, EN CALIDAD DE AUTOR. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de TRES (3) años, las obligaciones de: a) No cometer delitos; b) Fijar domicilio y en caso de variarlo dar aviso previo a la Oficina de Ejecución Penal. c) Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada de la Pcia. del Neuquén, ante la cual deberá presentarse según la periodicidad que estime conveniente esa repartición estatal. d) Prohibición de acercamiento y tener contacto, ya sea en forma personal, telefónica, por redes sociales o mediante cualquier otro medio; así como de ejercer cualquier acto de intimidación, perturbación y/o violencia; tanto respecto de la niña víctima I.A.F., como de su madre y representante legal, la Sra. N.V.G.. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge del presente legajo días con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 09/10/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 09/10/2026. Neuquén, 21 de marzo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 27-03-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 10623 de fecha 05/10/2023, dictada por el Dr. Luis Giorgetti, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **TRONCOSO, SARA ESTER** DNI 30725945, en acuerdo de partes, la pena de 3 años de prisión de ejecución condicional, multa efectiva de \$1000 (mil pesos) y costas (artículos 5, 21, 26, 40 y 41 del Código Penal y artículos 218, 268 y 270 CPP) como autor penalmente responsable de los delitos de concurso real de 2 hechos de hurto simple en grado de tentativa, 1 hurto simple consumado, tenencia ilegal de arma de fuego de guerra y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, también en concurso real con la coautoría de 4 hechos de hurto simple en grado de tentativa y 2 hechos de hurto simple, por los hechos investigados en los legajos 174448, 179409, 180149, 224298, 237984 y 265509 (artículos 162; 189 bis, inciso 2, párrafos primero y segundo; 42; 45 y 55, todos del Código Penal). DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 3 años, las obligaciones de: A) mantener actualizado el domicilio denunciado (...). B) asistir en forma cuatrimestral a la Dirección de Población Judicializada; C) realizar 96 horas cada año de trabajo no remunerado a favor de una institución de bien público fuera de sus horarios habituales de trabajo (artículo 27 bis, incisos 1, 2 y 8 del Código Penal). Tampoco deberá cometer un nuevo delito durante el plazo de 4 años (artículo 27 del Código Penal). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del presente legajo un (1) día con medidas de coerción privativas de libertad (12/05/2022 legajo 224298). CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 03/10/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 04/10/2026. Neuquén, 21 de marzo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 27-03-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 10199 de fecha 03/07/2023, dictada por la Dra. Carina Álvarez, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **GALLARDO, SEBASTIAN OSCAR** DNI 36955417, en acuerdo de partes, la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL como autor penalmente responsable de los delitos de Robo doblemente agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud

para el disparo no pudo ser acreditada y por ser en poblado y en banda conforme las previsiones de los ts. 166 último apartado, 167 inc. 2, 45 del Código Penal. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: a) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada cuatro (4) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.); b) La prohibición de realizar todo acto de perturbación o intimidación por cualquier medio por sí o por interpósita persona contra B.M. y su grupo familiar (Art. 27 bis inc. 2° del C.P.); y c) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (art. 27 bis inc. 3° del C.P.). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del presente legajo un (1) día con medidas de coerción privativas de libertad (29/06/2023). CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 01/07/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 02/07/2026. Neuquén, 21 de marzo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 27-03-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo N° 10875 de fecha 14/12/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **RIOS, JONATHAN MAXIMILIANO** DNI 38810444, la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo por el delito de lesiones graves agravadas por el uso de arma de fuego en carácter de partícipe necesario, en los términos de los artículos 41 bis, 45, 47 y 90 del C.P.. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Ríos ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 24/02/2023 encontrándose vigente la prisión domiciliaria hasta el 30/03/2024. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, RIOS, JONATHAN MAXIMILIANO: 1) Agotará la pena impuesta el día: 23/02/2026 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 23/08/2024. 3) Libertad condicional el día: 23/10/2023. 4) Libertad asistida el día: 23/11/2025. Neuquén, 20 de marzo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 27-03-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 11046 de fecha 20/02/2024, se le impuso al condenado **ROSALES, NELSON DANIEL** DNI 22678937, la pena de 2 años y 6 meses de prisión efectiva y costas como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por su comisión mediante el uso de arma de utilería, en grado de tentativa (artículos 166, inciso 2 último párrafo; 42 y 45 del Código Penal). REVOCAR la condicionalidad de la pena de 1 año y 9 meses de prisión impuesta al nombrado Nelson Daniel Rosales en el legajo MPFNQ N° 127447/2019. UNIFICAR ambas condenas y, en consecuencia, imponer a Nelson Daniel Rosales la pena única de 3 años de prisión de efectivo cumplimiento y costas del proceso (artículo 58 del Código Penal). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Rosales ha estado con medidas de coerción privativas de libertad (modalidad domiciliaria) desde el 03/06/2023 sin recuperar la libertad y en audiencia de fecha 07/03/2024, la Dra. Gass dispuso su traslado a comisaría, quedando alojado en Comisaría N° 5 de la ciudad de Centenario. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, ROSALES, NELSON DANIEL: 1) Agotará la pena impuesta el día: 02/06/2026 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 01/12/2024. 3) Libertad condicional el día: 02/02/2024. 4) Libertad asistida el día: 02/03/2026. Neuquén, 20 de marzo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 27-03-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de responsabilidad N° 9796 de fecha 27/03/2023, de pena N° 10020 de fecha 10/05/2023 y Sentencia de Impugnación N° 44/2023 de fecha 31/07/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **AGUERO, PABLO ANDRES** DNI 36841535, la pena de 5 años de prisión, accesorias del artículo 12 del Código Penal y costas del proceso, por los hechos de los cuales fuera declarado culpable del delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego no apta para el disparo (7 Hechos) en concurso real, previsto y reprimido en los artículos 166, inciso segundo último párrafo, 45 y 55, todos del Código Penal (artículos 196, 268 y 270 del CPP). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL

CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Agüero ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 29/03/2022 sin recuperar la libertad y conforme se informa por Oficio N° 160/2024 el ingreso a la Unidad de Detención N° 12 fue el día 16/01/2024. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, AGUERO, PABLO ANDRES: 1) Agotará la pena impuesta el día: 28/03/2027 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 26/09/2024. 3) Libertad condicional el día: 27/07/2025. 4) Libertad asistida el día: 28/12/2026. Neuquén, 19 de marzo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 27-03-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 10744 de fecha 06/11/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **BENEGAS, CRISTIAN FERNANDO** DNI 42862803, la pena de OCHO (8) AÑOS de prisión de cumplimiento EFECTIVO, accesorias legales del art. 12 del C.P. y costas (art. 268 CPPN), como AUTOR del HOMICIDIO SIMPLE, previsto y reprimido en los arts. 79 y 45 del Código Penal. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Benegas ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 26/12/2022, sin recuperar la libertad y conforme se informa por Oficio N° 7859/2023 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el día 17/11/2023. CÁLCULO DEL CÓMPUTO: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 25/12/2022, BENEGAS, CRISTIAN FERNANDO: 1) Agotará la pena impuesta el día: 25/12/2030 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 25/12/2026. 3) Libertad condicional el día: 25/04/2028. 4) Libertad asistida el día: 25/09/2030. Neuquén, 19 de marzo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 27-03-24

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Ejecuciones N° 1, sito en Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, a cargo por subrogancia del Dr. Carlos Choco,

Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Susana Dinamarca, Secretaria Subrogante, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL, FELIPIN, DNI 21.518.822, en autos: “**FELIPIN MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° 83113, Año 2024, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. PUBLÍQUESE POR UN DÍA. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 27-03-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras de Minería, sito en calle Misiones N° 551, 1er. Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. SOTO VERGARA GUILLERMO SANTIAGO, DNI N° 93.474.952 Y/O RUN N° 3.327.882-9 Y DE LA SRA. MORALES DIAZ MARIA GEORGINA, DNI N° 93.474.951 Y/O RUN N° 4.246.703-0, EN EL MARCO DE LOS AUTOS CARATULADOS: “**SOTO VERGARA GUILLERMO SANTIAGO Y MORALES DIAZ MARIA GEORGINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° 107968, AÑO 2023). PUBLÍQUESE EDICTOS POR UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN. Cutral Có, 28 de febrero del 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 27-03-24

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones Esq. Chubut de Cutral Có, declara abierto el juicio SUCESORIO del SR. BAIGORRIA GERARDO DNI 8.850.618 por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: “**BAIGORRIA GERARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. 109977/2024, debiendo publicarse edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral Có, 15 de marzo de 2024. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 27-03-24

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° piso de la ciudad de Cutral Có, declara abierto el juicio SUCESORIO del SR. GATIUS DANIEL ALBERTO DNI 7.650.157, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de treinta días, en autos caratulados: **“GATIUS DANIEL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 110095/2024**, debiendo publicarse edictos por el plazo de un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN. Secretaría, Cutral Có, 14 de marzo de 2024. Secretaría, Cutral Có, 14 de marzo de 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 27-03-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones 551, piso 1 de la ciudad de Cutral Có, en autos: **“ORTEGA ROSA FLORA Y CAMPOS AEDO SERGIO Y/O CAMPOS SERGIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 107004/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes SERGIO CAMPOS AEDO Y/O CAMPOS SERGIO DNI 93164547 y la Sra. ROSA FLORA ORTEGA DNI 11301373, para que en el plazo de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Cutral Có, 20 de marzo del 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 27-03-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“PRUCCOLI ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555784/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ROBERO PRUCCOLI DNI N° 4.873.127 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de marzo del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-03-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ROGER MARIA GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555826/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MARIA GRACIELA ROGER DNI 6.525.405 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-03-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“AEDO AIDA LUZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555767/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, AEDO AIDA LUZ, DNI 12.820.114 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de marzo del año 2024. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-03-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GONZALEZ COCA AMERICA LAUREANA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554707/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, GONZALEZ COCA AMERICA LAUREANA, DNI 92.270.869 y BARONA FLORES HECTOR AUGUSTO HONORATO, DNI 92.270.866 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de marzo del año 2024. Giuliana G. Zaletto Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-03-24

María Eliana Reynals, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MIRANDA MARIA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555939/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Esther MIRANDA, DNI 5.945.341, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-03-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GARRIDO SABINA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555775/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, GARRIDO SABINA ESTHER DNI 11.742.896 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 06 de marzo del año 2024. Diego Germán Troitiño, Funcionario. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-03-24

María Eliana Reynals, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CODEGONI ALFREDO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 551174/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ALFREDO ENRIQUE CODEGONI DNI N° 7.579.228 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de abril del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-03-24

María Eliana Reynals, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén,

en autos: “**EBERHARDT PRETZ VICTORIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **552246/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, VICTORIA EBERHARDT PRETZ DNI 0.812.920 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-03-24

María Eliana Reynals, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**VAZQUEZ OSCAR AMARO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **555017/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, OSCAR AMARO VAZQUEZ, DNI 12.283.803 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-03-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**SALINAS PASCUA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **555916/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, PASCUA SALINAS DNI 4.630.807 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-03-24

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el Expte. **EX-2024-00453728- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Am-

biental del proyecto: “Perforación de 4 pozos productores de petróleo y/o gas en PAD 34, ductos e instalaciones asociadas”, propuesto por VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U., en el área de concesión Bajada del Palo Este, en Coordenadas Gauss Krügger (POSGAR '94) para los pozos ubicados en PAD 34: VIS.Nq.BPE-2341(h) X: 5.769.654,10 e Y: 2.550.583,80; VIS.Nq.BPE-2342(h) X: 5.769.654,10 e Y: 2.550.593,80; VIS.Nq.BPE-2343(h) X: 5.769.654,10 e Y: 2.550.603,80; VIS.Nq.BPE-2344(h) X: 5.769.654,10 e Y: 2.550.613,80; Línea de captación 8” Inicio X: 5.769.542 e Y: 2.550.670 - Fin X: 5.772.264 e Y: 2.550.810; Línea de gas lift 4” Inicio X: 5.772.264 e Y: 2.550.810 - Fin X: 5.769.542 e Y: 2.550.670; LMT alimentación PAD 34 Inicio X: 5.769.824 e Y: 2.550.826 - Fin X: 5.769.553 e Y: 2.550.668. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, cita en Calle Antártida Argentina 1245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 27-03-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

El Ente Provincial de Energía del Neuquén Notifica que, según RESOL-2024-9-E-NEU-MINF se aprobó desde el Ministerio de Infraestructura el Cuadro Tarifario IF-2024-00218449-NEU-COMERC#EPEN “Consumos Marzo 2024” y Anexos IF-2024-00218452-NEU-COMERC#EPEN e IF-2024-00218459-NEU-COMERC#EPEN. <http://www.epen.gov.ar/index.php/oficina-comercial/>.

1p 27-03-24

Tranferencia de Licencia Comercial

Transfiero Licencia Comercial N° 40287 a favor de ORTIZ SILVIA LILIANA, DNI N° 23187654.

1p 27-03-24

Tranferencia de Licencia Comercial

Se realiza la transferencia de la licencia comercial n° 60619, registrada a nombre de Diaz Graciela Nelly, a favor de Diaz Florencia Micaela.

1p 27-03-24

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA PRODUCCIÓN E INDUSTRIA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 0082/DPR/24**

Neuquén, 21 de marzo 2024.

VISTO:

El EX-2024-00514446-NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado "DPR S/tener por realizadas en término las presentaciones de la DDJJ y pagos del anticipo 2/2024"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva 3407; la Resolución N° 001/DPR/24; la Disposición de Presidencia de la COMARB N° 3/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 001/DPR/24 se establecieron las fechas de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para el periodo fiscal 2024, tanto para los Contribuyentes Directos como los comprendidos en el Convenio Multilateral; Que a partir del 18/03/2024 se verificaron inconvenientes técnicos para el uso de los sistemas SIFERE WEB y SIFERE Locales, días en los que operan vencimientos del anticipo de febrero de 2024, por lo que algunos contribuyentes se han visto impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias;

Que, en virtud de lo expuesto, mediante Disposición de Presidencia de la COMARB N° 3/2024 se resolvió tener por realizadas en término las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del anticipo 2/2024, cuyos vencimientos operan los días 18, 19 y 20 de marzo del corriente, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral (SIFERE), hasta el día 22 de marzo del corriente año;

Que, idéntico tratamiento corresponde dispersar a las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del anticipo 2/2024, cuyos vencimientos operan los días 18, 19 y 20 de marzo de 2024, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Directo;

Que el Artículo 14 inc. c) del Código Fiscal Provincial Vigente establece que “El Director Provincial está facultado para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros, en las materias en que las leyes autorizan a la Dirección Provincial para reglamentar la situación de aquéllos frente a la Administración... en especial, podrá dictar normas obligatorias con relación a los siguientes puntos:... c) Determinación de la forma y plazo de presentación de Declaraciones Juradas y de los formularios de liquidación administrativa de gravámenes”;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: TÉNGASE por realizadas en término las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del anticipo 2/2024, cuyos vencimientos operan los días 18, 19 y 20 de marzo del corriente, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos tanto para contribuyentes de Convenio Multilateral

(SIFERE WEB) como para contribuyentes Directos (SIFERE locales), hasta el día 22 de marzo de 2024.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que, por el carácter excepcional de la medida, no se encuentran sujetas a reintegro, repetición y/o compensación las sumas que hubieran ingresado los contribuyentes en concepto de intereses resarcitorios, por el anticipo 2/2024, con anterioridad a la presente.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas. **PÚBLIQUESE** en el Boletín Oficial. **REGÍSTRESE**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.
Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas Año 2024

0206 - Crear en el Nomenclador Curricular Provincial, el Plan de Estudio N° 766 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Criminalística.

0227 - Rectificar fechas en el Anexo IV e Incorporar el Aniversario de la Escuela Primaria N° 13 de Centenario en el Anexo II de la Resolución N° 0045/2023 mediante la cual se aprobó el Calendario Escolar Situado 2024/2025.

0283 - Crear en el Nomenclador Curricular Provincial los Planes Administrativos Académicos N° 746 correspondiente a la Escuela Secundaria Orientada Enlace Pedagógico Interciclo; N° 747 correspondiente a la Escuela Secundaria Modalidad Educación Técnico Profesional Enlace Pedagógico Interciclo; N° 749 correspondiente a la Escuela Secundaria Modalidad Artística Tecnicatura en Musicalización y Sonido Enlace Pedagógico Interciclo; N° 749/01 correspondiente a la Escuela Secundaria Modalidad Artística Tecnicatura en Gestión de Proyectos Audiovisuales Enlaces Pedagógico Interciclo y N° 758 correspondiente a la Escuela Secundaria Modalidad Educación Técnico Profesional Agropecuaria Enlace Pedagógico Interciclo.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
(I.J.A.N.)****RESOLUCIÓN N° 065/24**

Neuquén, 11 de marzo de 2024.

VISTO:

La Resolución N° 100/23 y el Expediente N° 8221-001294/2019 del Instituto Provincial de Juegos de Azar; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Comercialización, dependiente de la Dirección Provincial de Juegos de Azar del Instituto Provincial de Juegos de Azar, evalúa la posibilidad de actualizar la apuesta mínima de Quiniela Instantánea, teniendo en cuenta que el valor actual fue aprobado mediante la Resolución N° 100/23/IJAN, encontrándose vigente desde el mes de marzo de 2023;

Que en virtud del contexto económico de público conocimiento, el precio vigente ha quedado desactualizado, por lo que resulta necesario modificarlo, lo que consecuentemente hará más atractivos los premios para el público apostador y producirá una mejora en las recaudaciones;

Por ello;**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
RESUELVE:**

Artículo 1°: MODIFÍCANSE a partir del 18 de marzo de 2024, los incisos c), d), e), f) y g) del artículo 3° del “REGLAMENTO DE JUEGO QUINIELA INSTANTANEA”, aprobado por la Resolución N° 006/19, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “c) El importe apostado deberá ser igual o superior a Pesos Cincuenta (\$50). d) El importe apostado deberá ser inferior o igual a Pesos Mil (\$1000) si el número apostado es a una (1) cifra. e) El importe apostado deberá ser inferior o igual a Pesos Quinientos (\$500) si el número apostado es a dos (2) cifras. f) El importe apostado deberá ser inferior o igual

a Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) si el número apostado es a tres (3) cifras. g) El importe apostado deberá ser inferior o igual a Pesos Cien (\$100) si el número apostado es a cuatro (4) cifras”.

Artículo 2º: MODIFÍCASE, a partir del 18 de marzo de 2024, el inciso a) del Artículo 4º del “REGLAMENTO DE JUEGO QUINIELA INSTANTANEA”, aprobado por la Resolución N° 006/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: “a) El valor mínimo del cupón es de Pesos Cincuenta (\$50)”.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO) BÉTTIGA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL CÓ

Decretos Sintetizados Año 2024

196 - Promúlgase la Ordenanza N° 2858/2023 s/“AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONVENIOS CON EL ENIM PARA REINGENIERÍA Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA POLO CERÁMICO DE CUTRAL CO Y PLAZA HUINCUL”.

292 - Promúlgase la Ordenanza N° 2859/2023 s/“INCREMENTO SALARIAL PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DEL 120% REMUNERADOS EN TRES ETAPAS 40% MES DE ENERO, 40% MES DE MAYO Y 40% MES DE SEPTIEMBRE 2024”.

548 - Promúlgase la Ordenanza N° 2860/2024 s/“REGLAMENTACIÓN LICENCIAS DE CONDUCIR”.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Sintetizadas Año 2023

4389 - ARTÍCULO 1º: ADHÍERASE a la ley provincial N° 3.386 que adhiere a la Ley Nacional N° 27.580, en todos sus términos.

4390 - ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la donación con cargo efectuada por el Sr. Oscar Hipólito Luquéz - DNI N° 7.745.829 y la Sra. Stella Maris Martínez - DNI N° 6.656.066 a favor de la Municipalidad de Plottier, del inmueble designado como Lote O de la Mza. K del Loteo “El Gauchito”, identificado con NC N° 09-22-108-9836-0000 con una superficie total de 300.00m2 (trescientos metros cuadrados), conforme surge del plano de mensura Expte. N° 18233/2015, ubicado a la Ciudad de Plottier. ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al DEM, a través de la Dirección que corresponda, se proceda a suscribir la escritura traslativa del dominio, cediendo el inmueble en carácter gratuito a favor del Sr. Lucas Nahuel Mora Carrilón - DNI N° 41.592.061.

4391 - ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE por vía de excepción la subdivisión del Lote 2, Parcela C5 identificada con la NC N° 09-26-085-6115-0000 ubicada en China Muerta, a nombre de Alarcón Atilio - DNI N° 7.572.920, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

4392 - ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE la creación de una partida presupuestaria denominada “Gastos Reservados”, la cual será otorgada mensualmente a cada edil del Concejo Deliberante, y a la planta política, a saber: Intendente, Secretarios y Subsecretarios, a partir de la promulgación de la presente y, de acuerdo a las Resoluciones Presupuestarias del Concejo Deliberante.

4394 - ARTÍCULO 1°: CONDONASE año 2022 completo y cuotas 01 a 10 del año 2023 y EXIMASE cuotas 11 y 12 del año 2023, correspondiente a NC N° 09-22-046-4754-0000 de titular Centro de Jubilados y Pensionados de Plottier – CUIT N° 30-70716883-4.

4395 - ARTÍCULO 1°: CONVALÍDESE las actuaciones realizadas a través de Resoluciones de Presidencia del Concejo Deliberante N° 001/19, 023/20, 041/21 y 038/22, que forman parte de la presente.

4396 - ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al DEM a suscribir el acuerdo con la empresa Autobuses Neuquén en los términos, alcances, plazo y condiciones indicados en el anexo que forma parte de la presente.

4397 - ARTÍCULO 1°: CONDÓNESE años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022

completos y cuotas 01 a 10 del 2023, y EXIMASE cuotas 11 y 12 del 2023, correspondiente a la NC N° 09-22-059-8761-0000, Partida N° 23.674 de la ASOCIACIÓN CIVIL ANTÚ.

4398 - ARTÍCULO 1°: CONDÓNESE cuotas 01 a 10 del 2023 y EXIMASE cuotas 11 y 12 del 2023 por tasas de servicios retributivos correspondiente a la NC N° 09-22-081-0288-0015, Lote 15 Mza. D del Loteo Bar II, de Faiozzo, María Laura – DNI N° 27.617.967.

4399 - ARTÍCULO 1°: IMPÓNGASE los nombres a las siguientes calles pertenecientes al Loteo Empleados Públicos de Neuquén: Cód.02-800 como “LLAUQUIN”, Cód. 02-801 como “ZAMPA”, y Cód. 02-802 como “ZONA DE BARDAS”.

4400 - ARTÍCULO 1°: CONDÓNESE años 2020, 2021, 2022 y cuotas del 01 a 11 de 2023 y EXIMASE cuotas 12 de 2023, por tasas de servicios retributivos, correspondiente a NC N° 09-22-061-8753-0000, Partida N° 11705 Lote 12 Mza. 3 del B° Bardas del Sol, de Mounho, Alberto – DNI N° 12.063.231. ARTÍCULO 2°: CONDÓNESE cuotas 06 a 12 de año 2022 y cuotas 01 a 11 de 2023 y EXIMASE cuota 12 de 2023, por Patente de Rodados, correspondiente al Dominio LXP 383, de Mounho, Alberto - DNI N° 12.063.231.

4401 - ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la totalidad de deuda registrada hasta el mes de noviembre de 2023 y EXIMASE mes de diciembre de 2023, por tasas de servicios retributivos, correspondiente al inmueble NC N° 09-22-069-7032-0000, Lote 16 Mza. 2 del B° 107 Viviendas Bis, Código 01-918 Casa 2573, de Ibáñez, David Carlos - DNI N° 27.094.431 y Sra. Rapimán, Marta Isabel - DNI N° 21.974.981, de acuerdo a Ord. 3979/18.

4402 - ARTÍCULO 1°: IMPÓNGASE el nombre “María Elena Walsh” a la plaza del B° Venecia de la Ciudad de Plottier.

4406 - ARTÍCULO 1°: ACTUALÍZASE la tarifa de agua potable, de acuerdo a la Ord. 3757/16 y al Convenio Respectivo, a un incremento del 61% con vigencia a partir del 01 de enero de 2024, para todas las categorías, de acuerdo al cuadro tarifario.

4408 - ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al DEM a suscribir el acuerdo con la empresa INDALO S.A. en los términos, alcance, plazo y condiciones indicado en el ANEXO I que forma parte de la presente.

4409 - ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE Juez Municipal de Faltas al Dr. Juan Carlos González - DNI N° 23.641.377. ARTÍCULO 2º: ESTABLÉZCASE que el Dr. Juan Carlos González asumirá las funciones correspondientes a partir del 01 de febrero del 2024.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2024

0264 - Autoriza a la Dirección Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el el llamado a licitación pública, para la adquisición de racionamiento elaborado con comida destinado a los detenidos alojados en las Comisarías de la ciudad de Neuquén.

0265 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de racionamiento elaborado con comida destinado los detenidos alojados en las Unidades de Detención N° 11, N° 12 y N° 16 de la ciudad de Neuquén.

0266 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de neumáticos medidas 185/60 R15, 245/70 R16, 225/70 R17, 235/70 R15, 185/65 R15, los que serán destinados a la División Transporte y Mantenimiento de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0267 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a efectuar el llamado a licitación pública, para la adquisición del Sistema de Gestión de Control Informatizado para Carga de Combustible con destino al suministro de combustible de los móviles de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0268 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, para la adquisición de racionamiento elaborado con comida, destinado a los detenidos alojados en las Comisarías N° 23 y N° 43 y el Centro de Alojamiento de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

0269 - Autoriza la contratación bajo la modalidad contrato de servicios Proveedor N° 170403, por el término de seis (6) meses, para prestar servicios en la Subsecretaría General.

0270 - Crea el Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial para el año 2023 (en adelante "El Programa") por medio del cual la Provincia podrá contraer deuda en los términos de los Capítulos IV y V de la Ley 3403 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2024 y de conformidad con las prescripciones de la Ley 2141.

0271 - Modifica a partir del 10 de diciembre de 2023, las denominaciones de los cargos aprobados por Decreto DECTO-2024-114-E-NEU-GPN, conforme el detalle que se consigna en el documento Anexo IF-2024-00401667-NEU-SECR#MJG.

0272 - Autoriza la constitución y apertura de fondos permanentes de "Caja Chica", en los términos del Artículo 62°, Apartado 1, Inciso h) del Decreto N° 2758/95 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, para el Ejercicio 2024, conforme los montos y las dependencias obrantes en documento IF-2024-00337998-NEU-MGOB.

0273 - Designa como Representante Titular de la Provincia del Neuquén en el Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Río Negro, al Ing. Alberto Rubén ETCHEVERRY, D.N.I. N° 16.842.806, y como Representante Suplente al Ing. Daniel Oscar ACCATTATIS, D.N.I. N° 16.429.769, a partir del 01 de marzo del corriente año.

0274 - Otorga un aporte económico no reintegrable a favor de la Fundación Fedra, Juan y Tiago, CUIT N° 30-71417471-8 por el periodo Enero y Febrero de 2024.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA NUESTROS USUARIOS

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz.

Área Edición: Beatriz Parada y Cristina Torrico.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneada, Rosana Mellado, Ivana Posse y Micaela Sánchez.



SUMARIO

Edición de 58 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 14

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 14 a 49

Normas Legales - Pág. 49 a 56

Decretos Sintetizados - Pág. 56 a 57

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado puente correspondiente a Semana Santa que comienza con el jueves y viernes Santo -días 28 y 29 de marzo-; lunes 1 y 2 de abril "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", se recepcionará la documentación hasta las 13:00 hs., según se detalla a continuación:

Edición de Fecha	Se recepcionará hasta el día:
27-03-24	22-03-24
05-04-24	27-03-24

Tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

Asimismo se informa que por motivos del feriado queda sin efecto el Boletín del día martes 02/04/24.

SIN EXCEPCIÓN